Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:6241632

ART. 400 CPCCN

Letrado: 24200003450 - DA PONTE GUERREIRO GUILLERMO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES - SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL

Expediente: FMZ 2068/2015-20-1-20_LJ1_TRI - MRIO. DE TRAB.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ COMPAÑIA MINERO DEL CENTRO S.A. s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000007644 - DNRPA - VILLA MERCEDES Nº 2

Motivo: O F I C I O 2361-2

San Luis, 23 de Junio de 2022.-

Al Señor

Director del

Registro Nacional De la Propiedad Automotor

S_____/_____D.

En mi carácter de Letrado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, me dirijo a Ud. en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ COMPAÑIA MINERO DEL CENTRO S.A. s/EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 2068/2015), que tramitan por ante el JUZ. FEDERAL DE SAN LUIS, a cargo del Dr. Juan Esteban Maqueda, Secr. Tributaria a cargo del Dr. Daniel Giboin, sito en la calle BELGRANO 1020, SAN LUIS - San Luis, a fin de solicitarle disponga lo necesario a los fines de anotar la INHIBICION GENERAL DE BIENES con respecto COMPAÑIA MINERO DEL CENTRO S.A. CUIT 30-71126262-4, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO 930, VILLA MERCEDES; SAN LUIS.

Se desconocen otros datos personales y/o filiatorios del ejecutado.

La presente medida ha sido dispuesta por el magistrado interviniente.

El auto que ordena la presente, dice su parte pertinente: "Villa Mercedes, 22 de Marzo de 2021. …Bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 534 CPCCN, decreto inhibición general de bienes contra el demandado… Fdo. Dr. Juan Carlos Nacul. Juez Federal."

Se deja constancia que por el Decreto 1108/98, aplicable al presente

proceso, esta Cartera de Estado se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.

El resultado positivo de la medida cautelar cuya anotación se solicita deberá ser informado al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la dirección de correo electrónico embargosbancos@trabajo.gob.ar.

También se podrán efectuar comunicaciones o consultas a la Dirección de Acciones Judiciales de este Ministerio, Av. Leandro N. Alem 628, Piso 3°, CABA, Teléfonos: 4310-6198/6286.

Se deja constancia que se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente el Dr. da Ponte Guerreiro Guillermo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

COLON 580, CIUDAD DE SAN LUIS.

TEL 0266-4437636.

FECHA ENVIO:23/06/2022 08:48:46

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES

2068/2015 - MRIO. DE TRAB.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ COMPAÑIA MINERO DEL CENTRO S.A. s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Villa Mercedes, de marzo de 2022.

Por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y electronico. Dese intervencion de ley. Bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 534 del CPCCN, decreto inhibición general de bienes contra el demandado. A los fines de su toma de razón deberá oficiarse de conformidad y con cumplimiento de los recaudos legales pertinentes a los registros correspondientes. Asímismo, ofíciese al Banco Central para que circularice la medida dispuesta a todas las entidades reguladas, haciéndose constar la persona autorizada a correr con el diligenciamiento. Una vez cumplida la medida, notifíquese a la contraria de conformidad a lo establecido por el art. 198 del CPCCN.

EF

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO DA PONTE GUERREIRO
Date: 2022.06.23 08:48:46 ART

#24678289#320675256#20220321081750069